



Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000238
-1 FEB 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 4732 del 11 de noviembre de 2011"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que con Resolución 4732 del 11 de noviembre de 2011, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio CECAVIAL S.A.S., identificado con el NIT 900420418-1 y matrícula mercantil 215958 de 2011, de propiedad del CENTRO DE CAPACITACION VIAL DEL NORTE S.A.S., ubicado en la Avenida 10 No. 29 - 03 Local 202 en el municipio de los Patios, departamento de Norte de Santander, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2012-321-020187-2 del 15 de marzo de 2012, el representante legal, señor Freddy Hernán Chaustre Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía 88242953, informó al Ministerio de Transporte los cambios de traslado de domicilio principal de la sociedad *Centro de Capacitación Vial del Norte S.A.S.*, del representante legal y de la dirección del establecimiento donde opera el Centro Integral de Atención CECAVIAL S.A.S., habilitado con la Resolución 4732 de 2011, a la Avenida 10 No. 29 - 03 Oficina 204 en el municipio de los Patios, departamento de Norte de Santander;

Que la solicitud de modificación no implica un cambio del municipio en donde está ubicado el establecimiento, donde se presta el servicio.

Que se verificó los requisitos aportados por el centro integral de atención para los cambios requeridos, conforme lo estipula la resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 4732 de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 4732 de 2011, por la cual se habilitó el establecimiento de comercio CECAVIAL S.A.S, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:
NIT DE LA SOCIEDAD:
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:
CIUDAD:
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O:
CONTRATO DE CASA CÁRCEL
MATRÍCULA MERCANTIL:
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
CIUDAD:
DIRECCION CASA CÁRCEL:

CENTRO DE CAPACITACIÓN VIAL DEL NORTE S.A.S.
900420418-1
215170
AVENIDA 10 No. 29 - 03 OFICINA 204
LOS PATIOS
CECAVIAL S.A.S.
CONVENIO SERVICIO CASA CARCEL ENTRE CECAVIAL SAS
Y LA SOCIEDAD HOGAR DEL CONDUCTOR Y CIA LTDA.
215182
AVENIDA 10 No. 29 - 03 OFICINA 204
LOS PATIOS
CALLE 38 A SUR No. 71 - 01 BOGOTÁ.

"Por la cual se modifica la Resolución 4732 del 11 de noviembre de 2011"

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en la AVENIDA 10 No. 29 – 03 OFICINA 204.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio, la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro Integral de Atención CECAVIAL S.A.S en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. Notificar el presente acto administrativo al señor Freddy Hernán Chaustre Cárdenas identificado con la cédula de ciudadanía 88242953, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., representante legal del **CENTRO DE CAPACITACIÓN VIAL DEL NORTE S.A.S.** en la Avenida 10 No. 29 – 03 Oficina 204 en el municipio los Patios.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 7. Los demás términos de la Resolución 4732 de 2011 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

-1 FEB 2013



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

María I. Walteros

Revisó: Liliana Lugo